

DECRETO N° 1433

NEUQUÉN, 17 AGO 2001

La Nota N° 83/01 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 8945, Artículo 5º), se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a contraer un endeudamiento de hasta \$ 8.000.000.-, con destino al financiamiento de la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén (400 cuadras);

Que a través de la Ordenanza de aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2001, también se prevé el endeudamiento mencionado con destino a la obra descripta;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales-, como así también fijando el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nacional N° 13/01;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 732/01);

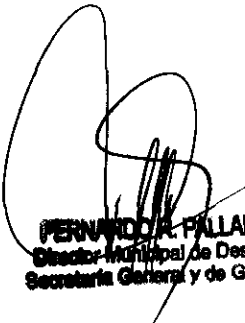
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ----- Particulares, que forma parte del presente decreto, para la contratación de un préstamo a través de una entidad financiera y/o comercial de hasta la suma de PESOS o DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES (\$ o U\$s 8.000.000.-), con destino a la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional N° 13/01, con apertura ----- de ofertas para el día 14 de septiembre de 2001, a las 10:00
...2º///


FERNANDO A. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Ricchieri N° 655 de Neuquén Capital.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones, sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado por el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 4º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y ----- Particulares en PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).-

Artículo 5º) Por la Dirección General de Prensa y Comunicación, ----- efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 13/01 en los diarios de mayor difusión provincial y nacional, por el término de tres días seguidos.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///mee/eb.-




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-



LICITACION PUBLICA N° 13/01

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

"Contratación de un préstamo a través de una entidad financiera y/o comercial de hasta la suma de Ocho millones de Pesos o Dólares Estadounidenses (\$ o U\$S 8.000.000), con destino a la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 14 de Setiembre de 2001.-

HORA: 10:00

LUGAR: Dirección de Compras y Contrataciones
Calle Richieri 655
Neuquén Capital.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º) OBJETO:

Contratación de un préstamo a través de una entidad financiera y/o comercial de hasta la suma de Ocho millones de Pesos o Dólares Estadounidenses (\$ o US\$ 8.000.000), con destino a la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE LOS SOBRES:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, Richieri N° 655 de la Ciudad de Neuquén, hasta el día y hora determinados para realizar el acto de apertura. Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.-

Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público en día 14 de setiembre de 2001 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones.- En caso de ser inhábil en día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-

Artículo 3º) RETIRO DE LOS PLIEGOS:

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir al precio de \$ 2.000,00 a partir del día 28 de Agosto y hasta el día 06 de setiembre de 2001, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sección Rentas Varias - Av. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén. Sin embargo, y bajo la absoluta responsabilidad del solicitante, se podrá adquirir el pliego hasta una hora antes de la fijada para la recepción de sobres, quien no podrá solicitar aclaraciones y realizar consultas por imperio del artículo siguiente.-

Asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén a los efectos de cursar las notificaciones pertinentes con los alcances del artículo siguiente. -

Artículo 4º) ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Por escrito, ante la autoridad de aplicación, hasta el día 7 de setiembre de 2001 a las 13:00 hs. Las mismas serán evacuadas por dicha autoridad hasta el día 12 de setiembre de 2001. Asimismo y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta.-

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.-



Artículo 5º) DE LOS PROPONENTES:

Podrán ser proponentes las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo a la legislación vigente y encontrarse inscriptas en el Registro Público de Comercio.-

Artículo 6º) FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La propuesta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado, en el que se consignará:

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Licitación Pública N° 13/01

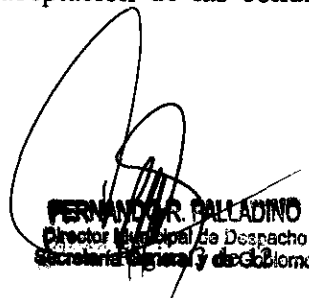
Apertura 14/ 09/ 01 a las 10 hs.

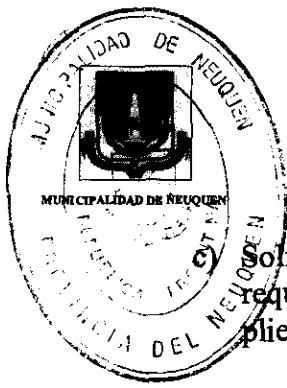
Dirección de Compras y Contrataciones

Richieri N° 655 – Neuquén

6.1 Características y contenido de la propuesta:

1. Deberá presentarse por duplicado, debiéndose identificar cada juego con el rótulo "ORIGINAL" y "DUPLICADO" según corresponda.-
2. El juego "ORIGINAL", constituirá el "Fiel de la Oferta". En consecuencia, las copias solo tendrán validez en la medida que coincida con el "ORIGINAL".
3. Cualquier discrepancia que surja en virtud de la falta de cumplimiento a las normas citadas, será de exclusivo riesgo del Oferente, la Municipalidad resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado identificado como "ORIGINAL".-
4. Los dos ejemplares deberán estar foliados en todas sus hojas y firmadas por responsable autorizado del Oferente.
5. Contendrá la siguiente documentación:
 - a) Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) El Pliego de Bases y Condiciones con inclusión de las circulares y notas aclaratorias que se hayan emitido, debidamente firmadas por el Representante legal del Oferente y sellos y/o aclaraciones en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente acto licitatorio.


FERNANDO R. BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Solicitud de admisión debidamente completada por el oferente en los datos requeridos en un todo de acuerdo con el modelo que obra como Anexo I del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

- d) Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social, con todas sus modificaciones y adecuaciones debidamente certificadas, legalizadas, con la constancia de su inscripción en el Registro correspondiente.-
- e) Fotocopia del Acta de designación de autoridades con iguales requisitos que el punto anterior.-
- f) Fotocopia de la licencia comercial de la jurisdicción que corresponda.-
- g) La garantía por un monto equivalente al 10% del monto ofrecido, que deberá integrarse en cualquiera de las formas que se detallan a continuación:
 - 1) Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión y división, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.-
 - 2) Fianza bancaria, en similares términos que los requeridos en el punto anterior.-
 - 3) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.
 - 4) Cheque certificado contra una entidad bancaria.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia por cualquiera de las modalidades previstas, previa aceptación de la Municipalidad.-

La autenticidad de las firmas autorizantes de las garantías establecidas en los apartados 1) y 2) será certificada por un escribano público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además con la correspondiente legalización.-

6) La oferta.-

Artículo 7º) DERECHO DE ADJUDICACION:

La Municipalidad se reserva el derecho de anular la presente Licitación, como también adjudicar y/o utilizar un monto menor a los ocho millones de Pesos o Dólares

Página 4 de 12

FERNANDO R. BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Estadounidenses, sin que ello dé derecho a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 8°) DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA:

Dentro de los diez (10) días corridos de practicada la notificación de la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas, exceptuando a la que corresponda al adjudicatario.

Artículo 9°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

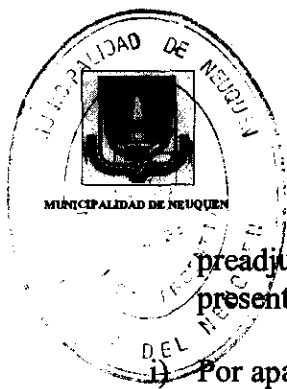
Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de cuarenta (45) días corridos el que podrá ser prorrogado por quince (15) días más a favor del Municipio, cuando hubiere razones que lo justifiquen.

En caso que el adjudicatario desistiese de su oferta, el depósito de garantía de la oferta pasará a favor de la Municipalidad, en concepto de indemnización, sin derecho alguno por parte del oferente o fiador.

Artículo 10°) DESESTIMACIONES:

En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de garantía de la oferta en los términos establecidos en el presente pliego.-
- b) Falta de firma del o los proponentes en la totalidad de la documentación y pliegos.-
- c) Falta de licencia comercial.-
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores.-
- e) Las presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.-
- f) Toda enmienda o raspadura que no estén debidamente salvadas por el oferente.-
- g) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes del dictamen de la Comisión de Preadjudicación que declare la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas y en el término que establezca el funcionario competente. Con la presentación del documento por el cual se subsane la garantía insuficiente, el oferente deberá acompañar recibo de la Tesorería Municipal por el 10% del importe que faltaba para completar la garantía o pesos mil (\$1000,00), el que resulte mayor, en concepto de penalidad por presentación de garantía insuficiente.-
- h) Falta de la demás documentación solicitada en el Artículo 6.1 del presente Pliego General y que no fuera presentada en su oportunidad como así también, toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de



preadjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el oferente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.-

1) Por apartarse de lo estipulado en las cláusulas Generales y Particulares que rigen el presente acto licitatorio.

Artículo 11º) IMPEDIMENTO PARA REALIZAR LA PROPUESTA:

No podrán presentarse como proponentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado y las firmas integradas totalmente por aquellos o cuando, estando compuesta en forma parcial, alguno de sus integrantes sea Director, Socio Administrador, Apoderado o Gerente.-
- b) Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.-
- c) Los deudores morosos del fisco municipal, declarados por autoridad competente.
- d) Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del directorio, según el caso, que estén incluidos en el registro de sancionados, en forma individual o por integrar o ser miembro del directorio de sociedades sancionadas.-
- e) Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado d) posean participación por cualquier título, siempre que les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos hayan sido sancionados por hechos dolosos.-
- f) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los apartados d) y e).-
- g) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- h) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.

Artículo 12º) PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

Todas las fotocopias de documentación de origen nacional que se presenten junto a la oferta, para ser válidas deberán:

- a) Tener vigencia a la fecha de apertura de la presente licitación;
- b) Estar certificadas por Escribano Público;

Página 6 de 12
FERNANDO R. FALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



c) Están legalizadas por el Consejo de Escribanos correspondiente, si proviene de otra jurisdicción.

Toda documentación de origen extranjero deberá ser certificada, por Cónsul Argentino en el lugar de origen; la forma de este deberá ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 13º) MODALIDAD APERTURA DE OFERTAS:

El día y hora indicado en el **Artículo 2º) LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE LOS SOBRES** se procederá a abrir las propuestas en el orden de recepción de las mismas, labrándose un acta donde se dejará constancia del número de recibo de adquisición del pliego, tipo y monto de garantía de oferta, cantidad de fojas del original según foliatura del oferente y oferta realizada.-

Luego de abiertos la totalidad de los sobres, se dará vista a todos los oferentes de la documentación presentada, pudiendo los oferentes realizar las observaciones que creyeren procedentes. Las observaciones deberán ser claras y concisas y solamente podrán estar referidas al acta de apertura, cuando se considere que los datos estipulados no se encuentren transcritos convenientemente.-

Dejándose constancia de todo lo actuado en el acta, esta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes asistentes.-

Artículo 14º) VISTA E IMPUGNACIONES DE LA DOCUMENTACION DE LAS OFERTAS:

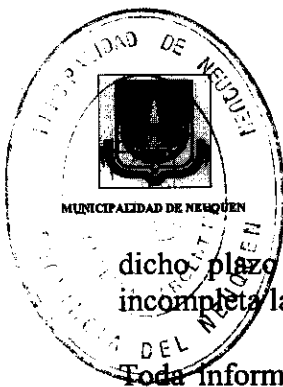
Todos los oferentes podrán impugnar a cualquiera de las demás propuestas dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. A tal efecto el duplicado de todas las ofertas, quedará a disposición de los oferentes por tal período.-

En todos los casos los oferentes que pretendan impugnar las ofertas, deberán depositar en la Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000) por cada escrito de impugnación (un escrito por cada oferente que desee impugnar) en concepto de "GARANTIA DE IMPUGNACION" que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 15º) EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Finalizado el plazo establecido anteriormente, la documentación se girará a la Comisión de preadjudicación, designada por Decreto del Organo Ejecutivo, quien analizará y evaluará las mismas.-

En los casos que consideren pertinentes la Comisión de preadjudicación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro de los cinco (5) días corridos a su notificación. Vencido



dicho plazo y el oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta, la Comisión de preadjudicación podrá rechazar la propuesta.

Toda información requerida a los oferentes será presentada por este con carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará el oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

La Comisión de preadjudicación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe de lo actuado debidamente fundado, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera y que declare la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas, pre-adjudicando a la oferta más conveniente a los intereses municipales o sugiriendo declarar desierto el proceso licitatorio.-

El Dictamen de la Comisión de preadjudicación acompañado de todos los antecedentes y documentación relacionada, será enviado a la Contaduría Municipal, Dirección de Auditoría, quien deberá realizar un informe de lo actuado.-

Los Dictámenes de la Comisión de preadjudicación y Contaduría Municipal no obligan al Organo Ejecutivo, ni crean derecho alguno a favor del pre-adjudicatario.-

Artículo 16°) RESOLUCION DE ADJUDICACION:

Con lo actuado hasta ese momento, el Organo Ejecutivo Municipal, dictará la norma legal que adjudique la presente licitación a la oferta más conveniente a los intereses municipales o declarará desierto el proceso licitatorio.-

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana notificará a la totalidad de los oferentes del contenido de la norma legal antes mencionado.-

Artículo 17°) GARANTIA CONTRACTUAL:

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el mismo, por una suma equivalente al quince por ciento (15%), del monto total del referido instrumento. A tales efectos podrá constituirse en alguna de las formas establecidas en el Artículo 6°) de las cláusulas generales del presente pliego. Transcurrido el plazo establecido sin que hubiera mediado cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación antes referida, el adjudicatario perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad, siendo además a cargo de aquel las diferencias de precios entre su propuesta y la que posteriormente se adjudique. Sin perjuicio de las demás sanciones que a criterio del Organo Ejecutivo Municipal, pudieren corresponder.

Artículo 18) INTERPRETACION DEL PRESENTE PLIEGO:

Página 8 de 12
FERNANDO E. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de su contexto global que comprende las demás normas aplicables.

El orden de los Capítulos y Cláusulas de este pliego ni los contenidos de estas establecen un orden de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este pliego sirven solo de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego son a título meramente indicativo, no asumiendo la Municipalidad ninguna responsabilidad sobre los mismos. No obstante todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los oferentes y obligaciones al Adjudicatario, tienen carácter definitivo consecuentemente exigibles.

La presentación de las ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas y cada una de las variables, hechos, circunstancias y Normas Jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Artículo 26º) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

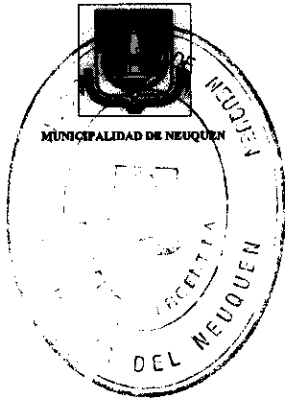
Se establece que por incumplimiento de las obligaciones del contratista una penalidad equivalente al 0,5 % (cero cinco por ciento) diario sobre el monto requerido no puesto a disposición de la Municipalidad en los plazos estipulados.-

Artículo 27º) REGIMEN Y NORMAS JURIDICAS:

Las Normas Jurídicas que regirán la licitación y la relación contractual con el adjudicatario serán:

1. El presente pliego, sus Circulares Aclaratorias, y toda otra documentación producida en la presente Licitación.
2. El contrato o cualquier otro documento que perfeccione la relación contractual.
3. Las Ordenanza Municipal N° 7838/97, y Decreto N° 1231/2000.
4. La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.

Página 9 de 12
FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



CLAUSULAS PARTICULARES

Objeto: Contratación de un préstamo a través de una entidad financiera y/o comercial de hasta la suma de Ocho millones de Pesos o Dólares Estadounidenses (\$ o U\$S 8.000.000), con destino a la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén.

Forma de Cotizar: El oferente deberá cotizar un Spread (fijo) por sobre la tasa testigo.

Se define como tasa testigo la tasa encuesta promedio mensual informada por el B.C.R.A. para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días en pesos o dólares según corresponda.

La Tasa Ofertada será la resultante de multiplicar la Tasa Testigo y el Spread ofrecido por el oferente.

Dentro del rubro impuestos deberá incluirse el IVA dado que la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN reviste el carácter de Exento frente al mismo.

Los oferentes podrán realizar las propuestas por montos parciales, entendiéndose como ofertas por montos inferiores a ocho millones de Pesos o Dólares Estadounidenses (\$ o U\$S 8.000.000).

Además, el oferente deberá detallar en forma adjunta todo concepto de gastos de otorgamiento, seguros, mantenimiento de cuentas, transferencias bancarias, impuesto a los débitos y créditos bancarios etc.

Forma de Ajuste de la tasa: La tasa testigo a considerar será la vigente al último día del mes anterior a la fecha de pago de los desembolsos previstos en la cláusula siguiente.

Evaluación de las Ofertas: Las ofertas serán seleccionadas en función del valor del Spread.

Cuando las distintas ofertas sean en la misma moneda se elegirán de acuerdo al menor costo financiero para el Municipio.

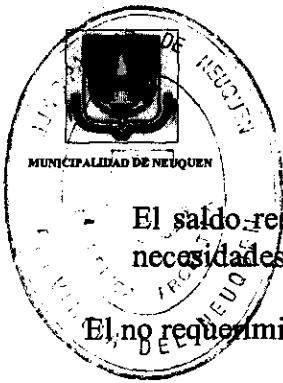
Cuando las distintas ofertas sean en distintas monedas, la selección considerará el Riesgo Cambiario.

La MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN podrá adjudicar la presente licitación por montos parciales hasta cubrir la suma de \$ 8.000.000.

Forma de Desembolsos: El adjudicatario transferirá los fondos ofrecidos a una cuenta bancaria de una entidad de la ciudad de Neuquén que la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN indique dentro de las 72 horas del requerimiento realizado en forma fehaciente.

El flujo de fondos del monto establecido será tentativamente el siguiente:

- Dentro de los 30 días de la firma del contrato el 30% del total del crédito.



El saldo restante en 11 meses subsiguientes, de acuerdo al cronograma de obra y necesidades del municipio.

El no requerimiento del total del crédito no generará derecho alguno al adjudicatario.-

Forma de Cancelación del Crédito: El capital solicitado será abonado en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir de la fecha del último desembolso de fondos (momento de consolidación de deuda), con la tasa de interés determinada en la cotización, calculada sobre saldo de capital adeudado.-

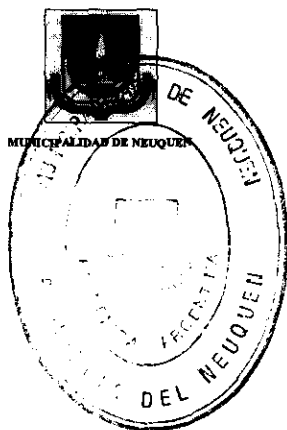
Sobre los montos parciales anticipados desde la firma del contrato y hasta el último desembolso de capital la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, reconocerá los intereses compensatorios a la tasa cotizada, liquidándose los mismos en forma mensual, proporcional a los días transcurridos.

Mora: El Municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de interpelación o trámite previo alguno al vencimiento de cada una de las obligaciones asumidas.

Intereses Punitorios: Las cuotas abonadas fuera de término, devengarán un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa establecida como objeto del presente.

Garantía de Pago: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN garantizará las obligaciones emergentes del contrato de mutuo, con la cesión de los derechos sobre la coparticipación.

Cancelación anticipada: En caso de que la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, decidiera cancelar el crédito en forma anticipada, ello no generará derecho a indemnización o reconocimiento de gasto alguno a favor del adjudicatario.



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISION
DECLARACION JURADA**

NEUQUEN, dede 2001.-

El (los) que suscribe (n) por mi (nuestro) propio derecho, ó en mi carácter de Representante (s) de.....

Solicito(an) la admisión en la "LICITACION PUBLICA N°.....para la CONTRATACION DE UN PRESTAMO A TRAVES DE UNA ENTIDAD FINANCIERA Y/O COMERCIAL DE HASTA OCHO MILLONES DE PESOS O DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ O U\$S 8.000.000=), CON DESTINO A LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, a cuyo efecto denunciarnos y constituimos domicilios:

REAL en la calle..... N° de la ciudad de
C.P. (.....) Provincia.....
Teléfono/Fax (.....)

ESPECIAL, donde serán válidas todas las notificaciones que pudiesen cursarse, en la calle..... N° Barrio..... de la ciudad de Neuquén, C.P. (8300) Provincia del Neuquén.-
Teléfono/Fax (0299).....-

Por la presente y en carácter de Declaración Jurada expreso (expresamos) no estar incluidos en las inhabiliciones establecidas en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo declaro (declaramos) conocer el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus respectivos Anexos, Circulares y Notas Aclaratorias, el que acepto (aceptamos) de plena conformidad y que adjunto (adjuntamos) debidamente firmado, aclarado y certificado en todas sus fojas, además de toda la documentación requerida para la presente Licitación.

Se deja expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite por la presente Licitación, se acepta la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otra Jurisdicción o Fuero que pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería y expresamente al Fuero Federal.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DNI

.....
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DNI

.....
Firma 12 de 12
FERNANDO GALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno